

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000095

Callao, 21 de octubre del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 21 de octubre del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N 01-2014-GRC/PCSC de la Presidente del Comité de Saneamiento Contable Sede Central del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 04-2014-GRC/GA-STCSC de la Secretaria Técnica del Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao; el Acta N° 012 en sesión de fecha 27 de junio de 2014, del Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao; los Informes Técnicos N° 01, 02 y 03-2014 emitidos por el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 2142-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 094-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispuso en su Artículo 3° que los titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFF) dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de Saneamiento de la Información Contable, con el objeto de ser depurados; sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2014, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014;

Que, a través de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 012-2011-EF-93.01, se regula la obligatoriedad de la entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, aplicable a todas las entidades públicas sin excepción en el marco de sus actividades orgánico funcionales de acuerdo a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley N° 28708- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, estableciéndose la creación de un Comité de Saneamiento Contable, quien establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento;



Que, en virtud de lo señalado en el texto normativo precedente, se expide la Resolución Ejecutiva Regional N° 000474 del 10 de octubre del 2011, que conformó el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao, teniendo en su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos ameriten la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable. Posteriormente con Resolución Gerencial General Regional N° 1573-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de diciembre de 2012, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 040-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de enero de 2013, se conformaron las Sub Comisiones de regularización y saneamiento administrativo y contable;

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su área responsable, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, cuya incertidumbre requeriría de acciones de saneamiento contable que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6) de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, en razón de ello, las áreas correspondientes de esta Corporación Regional, han efectuado la búsqueda de archivos y/o documentos que garanticen la evaluación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;


Que, el Presidente de las Sub Comisiones de Trabajo de Saneamiento Contable, a través del Informe N° 07-2014-GRC/GA-PSCTSC de fecha 05 de junio de 2014, informó que ha recibido de la "Subcomisión de Regularización de Bienes Muebles e Inmuebles", los expedientes de tres (3) predios recibidos en calidad de Afectación en Uso, registrados en cuentas de orden y en los consolidados de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Gestión Patrimonial, en el que solicita la incorporación de Activos No. Financieros los Terrenos Afectados en Uso en los registros contables, esto en razón de haber concluido con los procedimientos dispuestos en las normas de la materia;

Que, en razón de las labores realizadas por el Comité de Saneamiento Contable, quien asume la responsabilidad de haber efectuado el correcto procedimiento de las acciones propias del saneamiento a que atribuye la norma, así como los lineamientos y directivas que correspondan, obra entre los actuados el Acta N° 12 de fecha 27 de junio de 2014, sesión que tenía por objeto la revisión, discusión y aprobación de los Informes Técnicos N° 01, 02 y 03-2014 referente al saneamiento contable de los tres predios recibidos a favor del Gobierno Regional del Callao en calidad de afectación en uso, situación que culminó con la aprobación de los citados informes;


Que, siendo ello así, el Comité de Saneamiento Contable ha propuesto la aprobación de la incorporación de los tres predios que fueron Afectados en Uso acordando su incorporación al Margesí de Bienes Institucionales y en nuestros registros contables, esto según se desprende de acuerdo a lo señalado en el Informe N 01-2014-GRC/PCSC del 25 de setiembre de 2014. Por otro lado el numeral 2.2.3) del "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", prescribe que: "El Comité de Saneamiento Contable, luego del estudio y evaluación de las documentación correspondiente propondrá al Titular de la Entidad, la depuración o incorporación de partidas contables, mediante Acta de Saneamiento Contable elaborada por el Comité y aprobada por todos sus miembros y la Resolución respectiva";



Que, en tal sentido, habiendo realizado el Comité de Saneamiento Contable la referida propuesta, se podría inferir que dicho colegiado ha venido realizando sus funciones dentro del marco legal y en cumplimiento de las mismas, las acciones que tiendan a dar como resultado, un adecuado y correcto saneamiento contable, realizando una revisión completa y de ser el caso haber agotado todos los procedimientos que hubiese podido realizar; es decir que la conducta que ha merecido tener dicho comité, debe haberse realizado conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29608, la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”, y/o todas aquellas que persigan dicho fin, asumiendo tales responsabilidades el comité, en razón de las funciones que ostenta;



Que, de acuerdo con el Informe N° 2142-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resultaría procedente remitir al Consejo Regional la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N° 012 de fecha 27 de junio de 2014, autorizando a la Oficina de Contabilidad la implementación de las acciones de saneamiento de los tres (3) predios recibidos en Afectación en Uso, en razón de lo señalado en el Anexo N° 4 del Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales;



Que, por Dictamen N° 094-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la implementación de las acciones de saneamiento de los tres (3) predios recibidos en Afectación en Uso, en razón de lo señalado en el Anexo N° 4 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, a que se refieren los Informes Técnicos N° 01, 02 y 03 -2014 emitidos por el Comité de Saneamiento Contable, conforme la propuesta presentada por dicho Comité según Acta N° 012 de fecha 27 de junio del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 094-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la implementación de las acciones de saneamiento de los tres (3) predios recibidos en Afectación en Uso, en razón de lo señalado en el Anexo N° 4 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, a que se refieren los Informes Técnicos N° 01, 02 y 03 -2014 emitidos por el Comité de Saneamiento Contable, conforme la propuesta presentada por dicho Comité según Acta N°012 de fecha 27 de junio del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración el registro contable de los predios recibidos en Afectación en Uso a que se refiere el numeral anterior, aplicando las cuentas contables de saneamiento.

3. Encargar a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración la inclusión en el registro del Margesi de Bienes Inmuebles de la Entidad, los predios materia del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)